



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DEL BUEN SEVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 31 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Expediente N° 502, quien Expone la Sra. MARIA TERESA FERNÁNDEZ MACHADO, identificada con DNI N° 21509585, Solicita apoyo económico para solventar gastos médicos para su menor hija MARIA TERESA RAMOS FERNANDEZ, que se encuentra delicada de salud a razón de que se le ha encontrado una bacteria en el estómago.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del actual Gobierno Municipal, Coadyuvar a resolver los conflictos de carácter social, mediante la colaboración y ayuda económica para las personas de bajos recursos económicos que habiten dentro y fuera de la Jurisdicción del Distrito de Santiago

Que, El Expediente N° 502, quien Expone la Sra. MARIA TERESA FERNÁNDEZ MACHADO, identificada con DNI N° 21509585, Solicita apoyo económico para solventar gastos médicos para su menor hija MARIA TERESA RAMOS FERNANDEZ, que se encuentra delicada de salud a razón de que se le ha encontrado una bacteria en el estómago.

Que, Estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: BRINDAR el apoyo solicitado por la Sra. MARIA TERESA FERNÁNDEZ MACHADO, identificada con DNI N° 21509585, Consistente en S/. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 soles), para solventar gastos médicos para su menor hija MARIA TERESA RAMOS FERNANDEZ, que se encuentra delicada de salud a razón de que se le ha encontrado una bacteria en el estómago.

ARTICULO SEGUNDO.- Derívase al área de Tesorería para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde